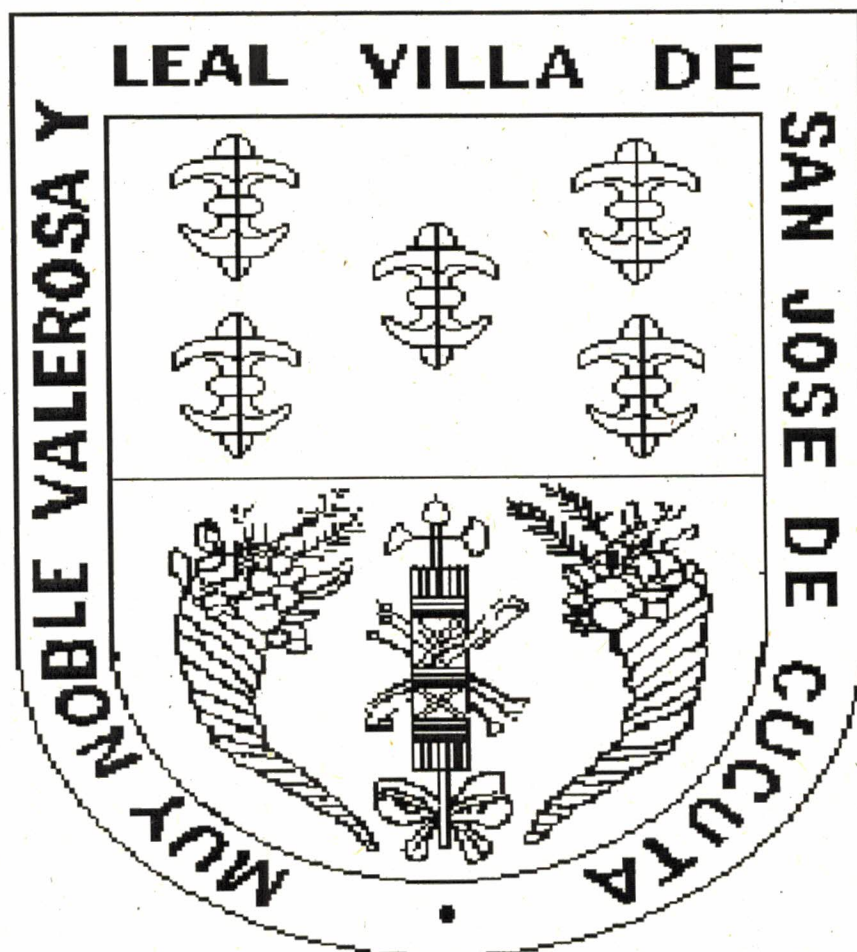


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 064

CÚCUTA, 11 DE JULIO DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N°.0266 DEL 11 DE JULIO DEL 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL TRD Y CUADROS DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL (CCD) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-064, 11 de julio del 2023

ÓRGANO OFICIAL DE

**PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS**

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONT JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0266	FECHA	11 JUL 2023	PÁGINA	1 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) Y CUADROS DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL (CCD) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL CARGO

El Alcalde Municipal de San José de Cúcuta Norte de Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000, Ley 1437 de 2011, Decreto 1080 de 2015 Mincultura, el Acuerdo No. 04 de 2019 del Archivo General de la Nación y,

CONSIDERANDO


Que, el Artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; el artículo 74 ibidem, indica que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley y, el artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el Artículo 4 de la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, señala que, la Administración y modernización de los archivos públicos son obligaciones del estado, con el fin de garantizar a los ciudadanos el libre acceso a la información, salvo las excepciones establecidas por la ley; el Artículo 12 que, la Administración Pública será la responsable de la gestión de documentos y la administración de sus archivos; el Artículo 16 indica que, las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos y, el Artículo 35 establece que es obligación de las Administraciones Municipales fortalecer la organización de sus sistemas de información mediante programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos.

Que, adicionalmente el Artículo 8 del Decreto 2609 de 2012 Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado, Instrumentos archivísticos para la gestión documental nos señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos:

- El Cuadro de Clasificación Documental (CCD).
- La Tabla de Retención Documental (TRD).
- El Programa de Gestión Documental (PGD).
- Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).
- El Inventario Documental.
- Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
- Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.
- Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
- Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que, la administración municipal expidió la Resolución N° 224 de junio 26 de 2018 de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta "por la cual se crea el comité institucional de gestión y desempeño de la alcaldía de San José de Cúcuta y se define el reglamento de funcionamiento", mediante la cual en su artículo 2° señala, Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y reza: "(...) Es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (...)"

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N° 0266	FECHA	11 JUL 2023	PÁGINA	2 de 2	

Que, posteriormente la administración municipal emitió Resolución N° 637 de diciembre 26 de 2022 de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta "por la cual se modifica la resolución 0224 del 26 de junio de 2018, de creación del comité institucional de gestión de gestión y desempeño de la alcaldía de San José de Cúcuta y definición de su reglamento de funcionamiento", donde en su artículo 8° reza: "(...) RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO: para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en las diferentes dimensiones y sus respectivas políticas (...)"

Que, mediante acta de reunión N° 02 en sesión realizada el día 23 de marzo de 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental TRD junto a los Cuadros de Clasificación Documental CCD, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que, con la actualización de las tablas de retención documental se da alcance a lo establecido en el Artículo 9 del Acuerdo 4 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación establece: las Tablas de Retención Documental (TRD) o Tablas de Valoración Documental (TVD) deberán ser aprobadas por el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los Cuadros de Clasificación Documental (CCD) para la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, aprobadas por el Comité institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo Segundo: Los funcionarios encargados del manejo de los archivos en cada dependencia (gestión), serán los responsables de las transferencias documentales de conformidad con los plazos y criterios establecidos en las Tablas de Retención Documental actualizadas para la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta, 11 JUL 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS PÉREZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: María Leonor Villanizar Gómez – Secretaria General
 Revisó: Gerson Mendoza Uscategui – Profesional Universitario Área de Archivo Central
 Proyecto: Eudes Martínez Duarte – Profesional Archivista Área de Archivo Central
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez - Oficina Asesora Jurídica





República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta